



Asamblea General

FN1A1-IA1A- 21-1

ACTA N°:9

MARZO 21 DE 2021

HORA: 18.00

BOGOTÁ

TIPO DE REUNIÓN	Ordinaria, conforme a la convocatoria realizada el pasado 18 de febrero por parte del representante legal, mediante comunicación escrita allegada a cada socio
PRESIDENTE	Juan David Barreto
SECRETARIO	Diego Gilberto Suarez
ASISTENTES	Juan David Barreto Romero, Diego Gilberto Suárez, Ángela María Hernández y Andrea Camila Acuña.

Orden del día

1. Elección del presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación De Quorum y aprobación del orden del día.
3. Elección de los miembros de la Junta Directiva 2021-2022.
4. Presentación y aprobación informe de gestión del presidente.
5. Presentación y aprobación de Estados Financieros.
6. Modificación de los estatutos
7. Autorización al Representante legal para realizar tramites.
8. Propositiones y Varios
9. Lectura y Aprobación del texto integral del acta de Asamblea General

Desarrollo del orden del día

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Discusión		
Se inicia el proceso de selección de presidente y secretario de la reunión.		
Conclusiones		
Se designa por unanimidad como presidente de la Asamblea a JUAN DAVID BARRETO ROMERO y como Secretario a DIEGO GILBERTO SUÁREZ BERNAL quienes se identifican como aparece al margen de sus respectivas firmas.		
PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
N/A	N/A	N/A

VERIFICACIÓN DE QUORUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Discusión		
Se constata la presencia de, JUAN DAVID BARRETO, DIEGO GILBERTO SUAREZ, ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ y ANDREA CAMILA ACUÑA se presenta el orden del día a consideración:		
Conclusiones		
En concordancia con los estatutos, ante la presencia de 4 de los 5 asociados activos el quorum es suficiente y se procede a dar inicio a la reunión a través de la aprobación del orden del día, el cual es aprobado unánimemente.		
PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
N/A	N/A	N/A

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Discusión		
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos internos se procede a la elección de la Junta Directiva.		
Conclusiones		
Por unanimidad se elige la Junta así.		
DIEGO GILBERTO SUAREZ BERNAL	C.C. 1.014.223.235	PRESIDENTE
ANDREA CAMILA ACUÑA BARRAGAN	C.C. 1.018.451.663	FISCAL
JUAN DAVID BARRETO ROMERO	C.C. 1.032.449.446	VICEPRESIDENTE



CIPADE

Centro de Investigación para la Participación y la Democracia

ANGELA MARIA HERNANDEZ MORENO	C.C. 1.033.737.447	SECRETARIA
DIEGO GILBERTO SUAREZ BERNAL	C.C. 1.014.223.235	TESORERO
PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Todos los miembros aceptan sus cargos y responsabilidades	Junta Directiva	Un año

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN

Discusión		
El presidente del ejercicio anterior (Diego Gilberto Suárez) realiza la presentación del Informe de gestión el cual es sometido a consideración de la Asamblea.		
Conclusiones		
La Asamblea aprueba la totalidad de la presentación.		
PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Remitir a entidad de inspección vigilancia y control una vez se surtan todos los tramites de registro.	Diego Suárez	Indefinido

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Discusión		
El Representante legal del ejercicio anterior, realiza la presentación de los estados financieros del centro de investigación, revisados y aprobados por contador público. Los cuales son revisados y aprobados por la Asamblea General		
Conclusiones		
Los Documentos FF4.1_IC1/20 (libro mayor), FF4.2_IC1/20 (libro mayor por cuenta), FF4.3_IC1/20 (Bance General), FF4.4_IC1/20 (Estado de resultados), FF4.5_IC1/20 (Estado de cambios en el patrimonio) y FF4.6_IC1/20 (informe financiero), son aprobados por unanimidad.		
PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Remitir a entidad de inspección vigilancia y control una vez se surtan todos los tramites de registro.	Diego Suárez	Un mes

PRESENTACIÓN PLAN ANUAL DE DESARROLLO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Discusión		
El presidente electo hace la presentación su Plan Anual de Desarrollo del Centro de Investigación para la vigencia 2021-2022.		
Conclusiones		
La asamblea general aprueba el plan de acción en lo general expuesto por el presidente y representante legal de CIPADE y le otorga un plazo de 1 meses para realizar el documento final y depositarlo en el registro de CIPADE y entregarlo a los órganos de inspección, vigilancia y control		
PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Realizar y entregar el documento final del plan de desarrollo	Diego Suárez	27 de abril 2021

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Discusión		
En concordancia con necesidades administrativas de CIPADE, se recuerda que en el 2018 se incluyeron las siguientes modificaciones a los estatutos de la organización. Los artículos 15, 16 y 17 versan: ARTICULO 15.- La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos del Centro de Investigación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos y se verifique un Quórum de mínimo la mitad más uno. La Asamblea General de Asociados se realizará de manera ordinaria una vez al año preferiblemente en los tres primeros meses del año. En el caso de las reuniones extraordinarias estas se llevarán a cabo siempre que sea necesario. ARTÍCULO 16.- Las reuniones serán presididas por el presidente que designe la Asamblea, de igual manera, las funciones de secretaría las realizará quien sea elegido en la reunión correspondiente. Ambas personas suscribirán las actas que se levanten de la sesión. ARTÍCULO 17.- Las convocatorias a las reuniones ordinarias de la asamblea general las realizará el presidente con al menos 15 días de antelación. En el caso de las reuniones extraordinarias estas podrán ser convocadas por el presidente, 2 miembros de la junta diferentes al presidente o una cuarta parte de los asociados, con una		



antelación de mínimo 48 horas. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados. A las reuniones ordinarias y extraordinarias podrá asistir, con voz y sin voto, cualquier persona que sea allegada a el Centro de Investigación y que no ostente la condición de miembro asociado, siempre y cuando lo solicite mediante comunicación escrita con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas.

Los artículos 20 y 21 quedaron así:

ARTÍCULO 20.- Funciones de la Junta Directiva:

- a) Definir el Plan anual de Desarrollo del Centro de Investigación.
- b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento del centro de Investigación.
- c) Definir el procedimiento de elección de Representante legal, sin menoscabo de lo dispuesto en el presente estatuto.
- d) Elegir al Representante Legal, con la aprobación mínima del 80% de sus miembros.
- e) Delegar en el representante legal o cualquier otro asociado, las funciones que estime convenientes.
- f) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- g) Convocar a Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente y no lo haga el presidente.
- h) Presentar a la Asamblea General los informes solicitados.
- i) Examinar cuando lo tenga a bien los libros de contabilidad, documentos y la caja de la Entidad.
- j) Tomar todas las decisiones que no correspondan a otro órgano del centro de Investigación

ARTICULO 21. – La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada seis (6) meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de sus miembros. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

En consideración de la función social de CIPADE su vocación en el momento de constitución, se presenta a la asamblea la siguiente propuesta de modificación de estatutos:

El artículo 2 al 4 de los estatutos quedará así:

ARTICULO 2. El objeto principal de la Entidad CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA DEMOCRACIA será contribuir en la promoción de la participación política y consolidación de democracia colombiana, a través de la formación ciudadana, la profesionalización de la gestión de gobierno y la promoción de los espacios democráticos. En este sentido el Centro de buscará cumplir sus objetivos mediante:

- a) Actividades de investigación en ciencias sociales economía, política, sociología y derecho de uso general.
- b) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
- c) Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
- d) Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro.
- e) Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento.

Parágrafo: Para el logro de sus objetivos CIPADE podrá hacer uso de las siguientes herramientas:

- a) Celebrar reuniones, charlas, talleres, actividades académicas, lúdicas y científicas que contribuyan en la promoción de la participación política y consolidación de la democracia colombiana.
- b) Financiar, publicar y distribuir toda clase de material informativo sobre las actividades propias o de otras instituciones, que contribuyan en el cumplimiento del objeto principal del Centro de Investigación.
- c) Celebrar reuniones periódicas con los asociados para definir las líneas de acción del Centro de Investigación.
- d) Planear, programar, organizar y llevar a cabo actividades tales como seminarios y conferencias que contribuyan en la promoción de la participación política y consolidación de Democracia Colombiana.
- e) Promover, apoyar, financiar y divulgar los procesos de investigación sobre democracia, participación, competencias ciudadanas, cultura política u otras que se consideren afines al objeto del Centro de Investigación.
- f) Fortalecer los procesos de investigación y ayudar a desarrollarlos en un ambiente de tolerancia y equidad, de trabajo en grupo que permita formar y/o apoyar investigadores y personas líderes que unen sus fuerzas, conocimientos y aportes en pro de una sola causa: Contribuir en la promoción de la participación política y consolidación de democracia colombiana.
- g) Acoger a todos los individuos dedicados a la investigación relacionada con el objeto del Centro de Investigación, sin distinción de etnia, credo religioso, filiación política o nacionalidad.
- h) Contribuir con el desarrollo de una cultura de la participación y los valores democráticos.
- i) Suscribir convenios con otras Entidades Sin Ánimo de Lucro, Centros de Educación Superior, Centros de Investigación Científica, Agencias de Cooperación, Gobiernos, Entidades Públicas o Privadas que adelanten procesos o programas similares a los del centro de Investigación o cuyos fines sean equivalentes sean estas de orden local, nacional o internacional.



CIPADE

Centro de Investigación para la Participación y la Democracia

- j) Diseñar, organizar y ejecutar programas de asesoría, consultoría y/o auditoría que permitan a otras instituciones la efectiva promoción de la Participación y la Democracia.
- k) Participar en el diseño de; Planes de Gobierno, Planes de Desarrollo, Agendas Legislativas, Reformas Organizacionales, Programas o Proyectos de Política Pública para contribuir en la promoción de la participación política y consolidación de democracia colombiana.
- l) Formular y Gestionar proyectos ante Entidades Sin Ánimo de Lucro, Agremiaciones Ciudadanas, Centros de Educación Superior, Centros de Investigación Científica, Agencias de Cooperación, Gobiernos, Entidades Públicas o Privadas sean estas de orden local, nacional o internacional que permitan la obtención de recursos financieros, logísticos, humanos y de todo orden asegurando la ejecución y sostenibilidad de los programas y/o líneas de trabajo desarrolladas por el Centro de Investigación.
- m) Destinar los recursos económicos con que cuenta única y exclusivamente al financiamiento y sostenibilidad en el tiempo de las actividades necesarias para el desarrollo de su objeto y fines específicos.

ARTICULO 3.- El patrimonio del centro de Investigación está constituido por las cuotas mensuales canceladas por los asociados, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo ayudas de empresas o gobiernos nacionales o extranjeros, o de cualquier otra entidad previa aprobación por parte de la Asamblea General.

El patrimonio del CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN -CIPADE- a la fecha de su constitución asciende a la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) que ha sido pagado por los asociados en pesos colombianos. Estos aportes sociales al igual que cualquier otro que se realice en el futuro no son reembolsables.

ARTÍCULO 4.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en la junta directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Parágrafo: Los beneficios que genere la organización como resultado de sus actividades económicas no serán distribuidos entre sus asociados bajo ninguna modalidad y los mismos serán asignados al cumplimiento de la razón social de CIPADE de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.

Los articulo del 25 al 29 quedarán así:

ARTÍCULO 25.- el presidente: será una persona natural asociada a CIPADE, elegida por la asamblea general, para un periodo de un año y sus funciones son:

- a) Convocar y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de General y ejecutar sus mandatos y determinaciones.
- b) Impulsar y coordinar la participación del Centro de Investigación en actividades que representen avances en el cumplimiento del objeto social del mismo.
- c) Impulsar y apoyar el desarrollo sostenido de la investigación en las áreas de interés del Centro de Investigación.
- d) Gestionar recursos y acciones que respondan al objeto y fines específicos del Centro de Investigación, previo informe para aprobación por parte de la Junta Directiva.
- e) Igualmente podrá gestionar en nombre del Centro de Investigación alianzas de cooperación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, Agremiaciones Ciudadanas, Centros de Educación Superior, Centros de Investigación Científica, Agencias de Cooperación, Gobiernos, Entidades Públicas o Privadas sean estas de orden local, nacional o internacional, previa aprobación de la Junta Directiva.
- f) Presentar informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo del Centro de Investigación.
- g) Todas aquellas que señale el Estatuto.

ARTÍCULO 26.- El vicepresidente: será una persona natural asociada a CIPADE elegida por la asamblea general para un periodo de un año y sus funciones son:

- a) Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, asumiendo según sea el caso todas sus funciones y atribuciones.
- b) Todas las demás que le señale el Estatuto

ARTÍCULO 27.- El secretario: será una persona natural asociada a CIPADE elegida por la asamblea general, para un periodo de un año y sus funciones son:

- a) Llevar el registro actualizado de todos los miembros del Centro de Investigación y dar fe de su condición de afiliado.
- b) Levantar las actas de las reuniones de la Asamblea de Asociados y de la Junta Directiva, publicarlas y archivarlas.
- c) Mantener actualizada la información de correspondencia entrante y saliente del Centro de Investigación
- d) Elaborar y mantener actualizada la base de datos que contenga información respecto del número y estado de actividades, programas y proyectos del Centro de Investigación.
- e) Firmar las constancias que los miembros del Centro de Investigación requieran siempre y cuando cumplan con el presente estatuto.
- f) Todas las demás que le señale el Estatuto



ARTÍCULO 28.- El tesorero: será una persona natural asociada a CIPADE elegida por la asamblea general, para un periodo de un año y sus funciones son:

- Velar por la correcta administración de los bienes y acatar todas las previsiones administrativas y contables que sean más favorables para el Centro de Investigación.
- Llevar en forma ordenada el registro de los libros de ingresos y egresos y de bienes patrimoniales del Centro de Investigación
- Presentar los balances, informes y el presupuesto anual ante la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 29.- El Centro de Investigación tendrá un Fiscal nombrado por la Asamblea General de entre sus miembros, para un periodo de un año y sus funciones son:

- Asumir las funciones de contralor y de procurador dentro del Centro de Investigación, es decir de defensa y de supervisión de su patrimonio, del respeto de los derechos de los asociados, de la observancia de la filosofía de la Entidad y los deberes de los integrantes.
- Revisar periódicamente los archivos, los balances y el presupuesto antes de ser presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea de Asociados.
- Atender las quejas que presenten los integrantes del Centro de Investigación, y constituirse en parte civil ante la Junta Directiva o ante la Asamblea de Asociados, en circunstancias que sean sancionatorias para cualquiera de sus integrantes y en observancia de la Constitución Nacional, cuando se viole en forma evidente algún derecho de los miembros.
- Convocar a reuniones ordinarias y/o extraordinarias de la Junta Directiva o de la Asamblea de Asociados cuando los encargados de hacerlo no lo hagan o cuando existan evidencias claras de irregularidades que pongan en peligro la existencia del centro de Investigación.
- Las demás que le señale el Estatuto.

Conclusiones

La Asamblea General aprueba por la unanimidad los cambios a los estatutos.

PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
N/A	N/A	N/A

AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR TRAMITES

Discusión

El Representante legal, solicita a la asamblea que se autorice a realizar todos los tramites necesarios ante la DIAN y la Alcaldía Mayor para cumplir con todas las obligaciones legales que garantizan la permanencia de CIPADE dentro del régimen especial de entidades sin animo de lucro.

Conclusiones

La Asamblea General aprueba por la unanimidad otorgar autorización al Representante legal para realizar todos los tramites contemplados en la ley para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades legales, así como los demás que sean necesarios para permanecer dentro del régimen especial de entidades sin animo de Lucro

PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Realizar tramites para permanecer dentro del régimen especial de entidades sin animo de lucro	Diego Suárez	Indefinido

PROPOSICIONES Y VARIOS

Discusión

No se presentan proposiciones ni varios.

Conclusiones

N/A

PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
N/A	N/A	N/A

Consideraciones Finales

OBSERVADORES	N/A
PERSONAS DE CONTACTO	N/A
NOTAS ESPECIALES	N/A



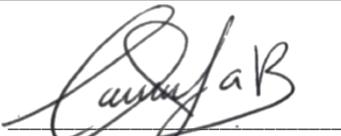
CIPADE

Centro de Investigación para la Participación y la Democracia

Lectura, Firma y aprobación del acta

Discusión		
La presente acta es leída, y sometida a consideración de los presentes, no se presentan objeciones ni enmendaduras, se procede a someter el texto a aprobación por parte de la Asamblea General.		
Conclusiones		
El presente documento es aprobado por unanimidad por los presentes		
PLANES DE ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
N/A	N/A	N/A

En constancia de lo sucedido y en aprobación del contenido de la presente acta, firman el presidente y el secretario de la reunión:	
Presidente:	Secretario
 Juan David Barreto Romero C.C. 1032449446	 Diego Gilberto Suarez Bernal C.C. 1014223235

En aprobación del presente documento y aceptación de todos los compromisos que de esta acta se derivan, firman los asociados presentes.	
Juan David Barreto Romero:	Diego Gilberto Suarez
 Juan David Barreto Romero C.C. 1032449446	 Diego Gilberto Suarez Bernal C.C. 1014223235
Andrea Camila Acuña Barragán:	Ángela María Hernández
 Andrea Camila Acuña Barragán C.C. 1018451663	 Ángela María Hernández C.C. 1014223235